

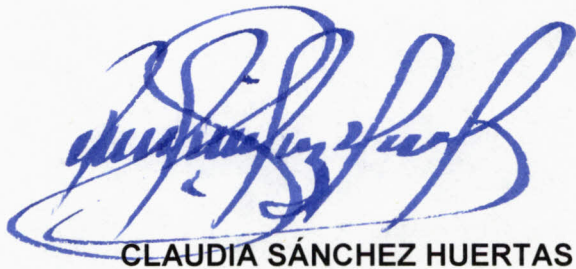


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

En razón a que la liquidación de costas practicada por Secretaría no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00366 00
Demandante	:	Néstor Herrera Alzate
Demandado	:	Leasing Bancoldex S.A. y Otros
		C 2



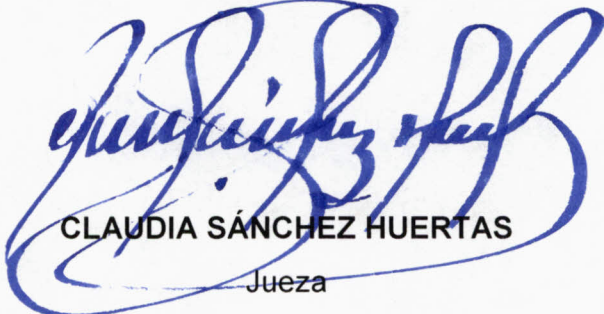
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del actor, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia de conciliación, saneamiento y fijación del litigio **el día 11 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m.**, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en la norma en cita.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00366 00
Demandante	:	Néstor Herrera Alzate
Demandado	:	Leasing Bancoldex S.A. y Otros